

Edicto No. SG -2086 - 2022 RCC

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No. 015-2022 RCC, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. D - 689 - 22 RCC

Panamá, 26 de Julio de 2022.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DEJAR SIN EFECTO la declaratoria de desacato dispuesta mediante Resolución DNP No. D 545 - 2022 RCC de 23 de mayo de 2022, en contra del agente económico INVERSIONES AUTOBAM.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

(Fdo.)
Ramón De La O Fernández
Director Nacional de Protección
al Consumidor

(Fdo.)
Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

COOR/RCC/caa

ACODECO-INV-FO-11.1-Dejar sin efecto

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las once de la mañana (11:00 a.m), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

